



96. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al "Comité de Mejoramiento Mi Casa Linda", de la comuna de Collipulli, Región de La Araucanía. -Código 126980.-

Resolución Exenta N°

0729

Temuco,

02 SET. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 7090 (V. y U.) del 02.11.2016, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2016, efectuado por la Resolución Exenta N° 2977 (V. y U.) de 2016 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

- Ordinario N° 1677, del 18.06.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 90 días, para los 29 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del **Comité de Mejoramiento Mi Casa Linda**, código 126980, de la comuna de Collipulli, justificado con Informe Técnico N° 3239, de fecha 18.06.2020, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	Barrera Muñoz Marcela Alejandra	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299031
2	Cáceres Zuñiga Eda del Carmen	[REDACTED]	RIM2 N°53-16-83399
3	Campos Gangas Maria Edith	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299028
4	Campos Ríos Vanessa Denisse	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299047
5	Chaihueque Martínez Emelina del Carmen	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299030
6	Cid Inostroza Domingo del Rosario	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299037
7	Erices Cáceres Teofila de Lourdes	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299026
8	Figueroa Cariaga Elsa del Carmen	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299052
9	Fuentes Aedo Luis Armando	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299036
10	Fuentes Caro Maria Eliana	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299027

11	Garrido Oliva Ana Patricia	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299033
12	Herrera Álvarez Juan Bautista	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299048
13	Leiva Pereira Maria Cruz	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299038
14	Levipán Melinao Maria Irma	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299051
15	Maldonado Higuera Nelda Edith	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299040
16	Martínez Anguita Juana Mana	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299050
17	Moraga Urra Margarita Ruth	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299053
18	Morales Manriquez Lilian del Carmen	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299041
19	Muñoz Marchant Yolanda del Carmen	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299042
20	Olate Pereira Aunstela Carmen	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-296039
21	Orellana Levio Luis Alberto	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299034
22	Ríos Villalobos Teresa Emerita	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299032
23	San Martín Sanhueza Anabella del Tránsito	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299043
24	Sandoval Morales Inger Scarfette	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299049
25	Silva Sandoval Sara Belen	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299045
26	Sobarzo Sandoval Ana del Rosario	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299025
27	Vasquez Luna Alma del Sol	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299029
28	Vergara Cid Jennifer Lucinda	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299044
29	Villalobos Delgado Pamela Alejandra	[REDACTED]	IM2 N° SE2-2016-299046

- Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 14 de junio de 2018, el proyecto no logró concretar su proceso de cobro antes de caducados los certificados de subsidios por motivo de que, el beneficiario Juan Higuera Almendra, por motivos personales rechaza subsidio adjudicado y fue reemplazado por Eda Cáceres Zúñiga, cumpliendo con todos los requisitos exigió en el D.S N° 255 (V. y U) de 2006, luego del proceso de revisión se aprueba su incorporación en la resolución N°1546 con fecha 14 de mayo de 2018. La Consultora ingresa Oficio N°2250 del 07/06/2018 y se le solicita actualizar las cédulas de identidad, los que finalmente envían con correo de fecha 31/12/2019. Además, mencionar que el beneficiario Domingo del Rosario Cid Inostroza, quien por Resolución Exenta fue reemplazado por Domingo del Rosario Cid Huenteman, su proyecto que fue ejecutado en su totalidad, pero el cobro de subsidio fue rechazado por no encontrarse asociado el beneficiario en el Sistema RUKAN.
- Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
- Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
- Que, con anterioridad ya se les había otorgado un nuevo plazo de vigencia bajo Resolución Exenta N° 448, de fecha 29 de marzo de 2018. Sin embargo, existieron retrasos debido a las causales mencionada en el Considerando 2) precedente.
- Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **60 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio

Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR DSB DVG

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía
At. Katherine Carrasco
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes